



Tegucigalpa, M.D.C.  
22 de junio de 1999

RESOLUCION FG N° 14-99-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de completa independencia funcional, administrativa, técnica, financiera y presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público estará bajo la Dirección, Orientación y Supervisión del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o sus Reglamentos.

CONSIDERANDO:

Que para un eficaz cumplimiento de los fines y objetivos del Ministerio Público se hace necesario la creación de una SUPERVISION A NIVEL NACIONAL, cuya esfera de competencia será la supervisión de los Empleados y Funcionarios de este Ministerio.

POR TANTO:

El Fiscal General de la República, en uso de las facultades que la Ley le confiere.

RESUELVE:

ARTICULO 1:

Que la Supervisión Nacional del Ministerio Público será una dependencia adscrita a la Fiscalía General, con el propósito de dar efectivo cumplimiento a la función supervisora.

ARTICULO 2:

Que La Unidad de Asuntos Internos pasará a formar parte de la Supervisión Nacional del Ministerio Público, para lo cual cumplirá con las funciones que se establezcan en su Reglamento.



Página Nº 2...

ARTICULO 3: Hacer del conocimiento la presente Resolución a las oficinas involucradas en la Estructura Organizacional del Ministerio Público.

ARTICULO 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de julio de mil novecientos noventa y nueve.

CUMPLASE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.



EDMUNDO MEDINA NOLASCO  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA